

**ACTA/No. VEINTE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Roberto Carlos Calderón Escobar, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Alex David Marroquín Martínez. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. INFORME SOBRE CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDICINA LEGAL. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 138/2019(88) instruido contra la licenciada Paula Mercedes Henríquez Olivares, Jueza Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Santa Ana. b) III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-547-20 de Lic. Ricardo Arturo Roque Baires. b) Inf.D-348-19 Lic. Fredy Alberto Funes Erazo. IV. COMISIÓN DE JUECES: a) Nombramiento para el cargo del (a) primer (a) vocal propietario (a) y suplente para el Tribunal de Eliminación de Barreras Burocráticas, 2021-2026. b) Nombramiento para el cargo de Miembro propietario (a) del Tribunal de Ética

Gubernamental (finaliza el 13/12/2021). c) Estudio de Riesgos Psicosociales y Clima Laboral General en el Juzgado Segundo de Paz de Santa Tecla, La Libertad. Presentación del Desarrollo de la Calidad Humana para mejorar el clima laboral en esa sede judicial e impacto financiero de posibles traslados. Se da inicio a la sesión a las diez horas y veinte minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a agenda del día. Secretaria General informa que la Dirección de Investigación Judicial ha informado que por error de contabilidad se informó que el informativo 083/2019 caducaba el día veintinueve de marzo, siendo lo correcto que caduca el día ocho de marzo. Magistrado Calderón solicita modificación de orden de agenda para Comisión de Jueces. Magistrado Ramírez Murcia solicita se incorpore informe sobre el concurso para el cargo de Director de Medicina Legal. **Se aprueba con once votos la agenda modificada.** I) INFORME SOBRE CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDICINA LEGAL. Resume Magistrado Ramírez Murcia las diversas circunstancias que llevaron a declarar el archivo del concurso anterior por parte del Pleno y estando pendiente la realización del mismo, es que solicita que se instruya al Consejo Directivo para darle impulso al proceso de elección. Se retoma la decisión del Pleno de dejar sin efecto el concurso anterior, de febrero del año pasado y la instrucción de que se impulsará desde la Presidencia del Consejo Directivo junto a la Dirección de Talento el diseño del proceso a cargo de esta última dependencia, para poder presentarlo junto a la calendarización debida, ante el Pleno. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez y Avilés. Se instruye darle continuidad a dicha**

**instrucción.** II) DIRECCIÓN DE INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 138/2019 instruido contra la licenciada Paula Mercedes Henríquez Olivares, Jueza Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Santa Ana. Se presenta nuevo proyecto conforme a las argumentaciones hechas por distintos Magistrados en sesión anterior, que concluye que el desempeño es óptimo a partir de la alta complejidad de los casos que se conocen dentro de esa jurisdicción, por lo que se propone la exoneración. Magistrado Marroquín participa indicando que al hablar de deterioro de salud del funcionario debe de estimarse si influye dentro del período que se analiza y tampoco la utilización de aseveraciones sobre el volumen de carga laboral como justificativo. Magistrado Sánchez indica que en materia penal si se sufrió una dilación indebida, si debe de justificarse por que podría tener impacto en otras áreas. Magistrada Velásquez indica que tratándose de una jurisdicción especializada, no debe olvidarse que habrá casos en donde puede correr riesgo la vida de una mujer o simplemente, revestir gran importancia sobre la defensa de los derechos fundamentales de las personas en cada proceso, por lo que a su juicio mal se haría en hacer un llamado de atención en casos como este. Mantiene la postura de que la funcionaria debería de ser sancionada. Magistrado Ramírez Murcia señala que la actuación retrasada de la funcionaria en una jurisdicción especializada y reitera su postura desarrollada en la sesión anterior. Se llama a votar por exonerar de responsabilidad a la licenciada Paula Mercedes Henríquez Olivares, Jueza de LEIV de Santa Ana: siete votos. (Rivas Galindo, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Argueta Manzano, Marroquín y

Sánchez de Muñoz). No hay decisión. Magistrada Sánchez de Muñoz recomienda que en la resolución se puede incorporar que, si el problema del atraso es externo a la funcionaria, deben girarse instrucciones a las dependencias para que le refuercen debidamente. Para la Magistrada Velásquez la propuesta anterior, debe de ser el resultado de un estudio previo, porque nada de lo mencionado acá por algunos Magistrados está incluido en el expediente que han conocido. Magistrado Calderón refiere que para dar apoyo debe de conocerse de los problemas, pero escuchando que la jueza lo menciona, no debe de esperarse más para investigar y dar soluciones para ayudar a la jurisdicción. **Incorporándose el voto expreso del Magistrado López Jerez a la votación anteriormente efectuada que quedó pendiente, se formalizan los ocho votos conformes que señala la Ley Orgánica Judicial para la toma de decisión por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Paula Mercedes Henríquez Olivares en el informativo 138/2019. Autorizaron con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Argueta Manzano, Marroquín, Sánchez de Muñoz y López Jeréz.** b) Informativo 083/2019 instruido contra la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas. Se presenta la investigación seguida sobre posible incumplimiento a norma procesal penal, en la infracción prevista en el artículo 52 de la Ley de la Carrera Judicial. Se conocen de los argumentos de defensa de la funcionaria. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Analizado que ha sido el caso, se llama a votar por declarar la improponibilidad**

**sobrevenida por falta de presupuestos esenciales en el informativo 083/2019 seguido contra la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes: catorce votos. No vota Magistrada Sánchez de Muñoz. Magistrado López Jeréz solicita que estando impuesto del proyecto que se ha llamado a votar en el expediente seguido contra licenciada Henríquez, se incorpore su voto por la exoneración.** III) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Inf. D-547-20 de Lic. Ricardo Arturo Roque Baires. Se presenta nuevamente recurso de reconsideración a la resolución donde se le declaró culpable de la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales. Se conocen de los alegatos del profesional, desvirtuándose en el proyecto cada uno de ellos. Magistrada Velásquez indica que, a su criterio de los tres alegatos hechos por el recurrente, le parece que el de la suspensión de plazos no ha contabilizado si lo hubo en relación con la tormenta Amanda, lo cual pide que se revise. **Se llama a votar por confirmar la resolución proveída sobre la suspensión del licenciado Ricardo Arturo Roque Baires: ocho votos.** b) Informativo D-348-19 seguido contra licenciado Fredy Alberto Funes Erazo. Se presenta investigación sobre fraude ante la denuncia de falsedad de matrimonio efectuada por el notario. Se refiere que el juzgado Cuarto de Familia de Santa Ana remitió la denuncia a partir del conocimiento de un caso de violencia intrafamiliar sufrido por la pretendida contrayente del falso acto. Magistrada Rivas Galindo solicita se profundice en la participación del notario exclusivamente. Magistrado Avilés señala algunas aseveraciones que se desarrollan en el proyecto con las cuales no está de acuerdo por entenderlas no son parte del proceso deliberativo que está

realizándose en este momento. Magistrada Velásquez indica que el deber es pronunciarse solo sobre la conducta del notario y no, en la conducta del supuesto contrayente respecto de la denunciante, por lo que propone modificar la redacción. Magistrado Sánchez considera que debe escogerse el lenguaje a utilizar pues debe referirse a la simulación de matrimonio en la que ha participado el notario, la cual podría constituir también una posible conducta ilícita. Jefa de Sección refiere que el Tribunal remitente, ha remitido también a la Fiscalía General de la República. **Se llama a votar por inhabilitar en el Ejercicio de la Función Pública Notarial al licenciado Fredy Alberto Funes Erazo: trece votos. Se llama a votar porque sea por cinco años la inhabilitación de conformidad a la actuación del profesional: trece votos.** IV) COMISION DE JUECES. a) Nombramiento para el cargo del primer vocal propietario y suplente para el Tribunal de Eliminación de Barreras Burocráticas 2021-2026. Se inicia presentando el listado de candidatos identificados como que no cumplen requisitos y justificativo de las razones individuales para descalificarlo. Se relacionan los escritos de desistimiento presentado también por tres candidatos y el listado final, sobre trece personas. Se analizó también las observaciones sobre la calificación obtenida sobre Honoris causa y el hecho de que la obtención del mismo no responde a la academia cursada en materia especializada sino un reconocimiento a su trayectoria. Se presenta cuadro de evaluación de los trece aspirantes de mayor a menor calificación, siendo los siguientes profesionales: Marcos Gregorio Sánchez Trejo, Kryssya Michaelle Sermeño Camacho, Karla María Rosales Hernández, Lolly Claros de Ayala, Salvador Antonio Quintanilla

Molina, María Magdalena Flores Orellana, Yanira del Carmen Sagastume Henríquez, Judith Beatriz Rivera Revelo, Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, Mónica Alejandra Rivas, Sandra Elizabeth de la Cruz de la O, Eduardo Álvaro García y Claudia Emérita Hernández Martínez. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión solicita sea determinada la forma de elección por parte del Pleno. Se procede a votación por candidatos y de los más votados se realice elección, según sea necesario. Magistrado Avilés observa sobre puntuaciones otorgadas por la Comisión de Jueces en la evaluación, considerando que mientras no exista la Ley de la Función Pública no puede decirse si los candidatos lo hacen por méritos sobre la diferencia de puntuación que tiene el rubro de estudios especializados. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Rosales Hernández, **Magistrado Bonilla:** Sánchez Trejo, **Magistrada Velásquez:** Rosales Hernández, **Magistrado Calderón:** Claros de Ayala, **Magistrada Marengo de Torrento:** Claros de Ayala, **Magistrado Avilés:** Rosales Hernández, **Magistrado Pineda:** Claros de Ayala, **Magistrado Cáder:** Rosales Hernández, **Magistrado Sánchez:** Sermeño Camacho, **Magistrado Argueta Manzano:** Claros de Ayala, **Magistrada Marroquín:** Claros de Ayala, **Magistrado Rivera Márquez:** Rosales Hernández, **Magistrado López Jeréz:** Claros de Ayala, y **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Rosales Hernández. No existiendo los números de votos necesarios, **se realiza una segunda votación nominal para el miembro propietario: López Jeréz:**

Claros de Ayala, **Magistrado Rivera Márquez:** Rosales Hernández, **Magistrada Marroquín:** Claros de Ayala, **Magistrado Argueta Manzano:** Claros de Ayala, **Magistrado Sánchez:** Sermeño Camacho, **Magistrado Cáder:** Rosales Hernández, **Magistrado Pineda:** Claros de Ayala, **Magistrado Avilés:** Rosales Hernández, **Magistrada Marengo de Torrento:** Claros de Ayala, **Magistrado Calderón:** Claros de Ayala, **Magistrado Ramírez Murcia:** Rosales Hernández, **Magistrada Velásquez:** Rosales Hernández, **Magistrado Bonilla:** Rosales Hernández, **Magistrada Rivas Galindo:** Rosales Hernández, y **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Rosales Hernández. **Con ocho votos se elige a la doctora Karla María Rosales como Miembro propietario del Tribunal de Eliminación de Barreras Burocráticas. Se procede votación nominal para miembro suplente: Magistrada Rivas Galindo:** Claros de Ayala, **Magistrado Bonilla:** Claros de Ayala, **Magistrada Velásquez:** Sermeño Camacho, **Magistrado Ramírez Murcia:** Sermeño Camacho, **Magistrado Calderón:** Claros de Ayala, **Magistrada Marengo de Torrento:** Claros de Ayala, **Magistrado Avilés:** Sermeño Camacho, **Magistrado Pineda:** Claros de Ayala, **Magistrado Cáder:** Flores Orellana, **Magistrado Sánchez:** Sermeño Camacho, **Magistrado Argueta Manzano:** Claros de Ayala, **Magistrada Marroquín:** Claros de Ayala, **Magistrado Rivera Márquez:** Claros de Ayala, **Magistrado López Jeréz:** Claros de Ayala, y **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Quintanilla Molina. **Se elige con nueve votos a la licenciada Lolly**



**Claros de Ayala. Se deja constancia del retiro del Magistrado López Jeréz.** b) Miembro del Tribunal de Ética Gubernamental. Se indica por parte de la Comisión de Jueces que sobre los candidatos con mayor puntuación de aquella elección donde fue nombrada la licenciada Burgos de Olivares que renunció el mes pasado, siendo los cuatro: Félix Rubén Gómez, René Eduardo Cárcamo, Mirna Yanira Cornejo Bonilla y Aleila Elki Vargas Rodríguez. Se informa que el licenciado Gómez expresó ante la Comisión, que para el período que vence hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno su persona no podría asumir la propiedad, dado que la ley y contrato colectivo no le permite ausentarse por más de tres meses. Magistrado Avilés señala que a su entender no hay trasgresión de plazos constitucionales con el hecho de proceder a nombrar miembro propietario por los cinco años y no, solo por el resto de meses que faltan para el mes de diciembre. En igual sentido se pronuncian los magistrados Ramírez Murcia y Marengo de Torrento. Esta última señala, que deberían revisarse las condiciones de estos mismos candidatos que hoy se proponen, porque sin verificación de sus circunstancias, cuando el concurso fue hace cuatro años, no podría elegirse en estos momentos. Magistrado Rivera Márquez considera que ambas propuestas no tienen valladar; sin embargo, considera que debe darse respuesta a lo solicitado y la urgencia en la conformación del Tribunal de Ética, porque un nuevo concurso llevaría su tiempo para evaluar y elegir. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se**

**retira este punto para presentarlo próximo martes.** c) Estudio de riesgos psicosociales y clima laboral general en el Juzgado Segundo de Paz de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Refiere que la Dirección de Talento Humano ha presentado a la Comisión la aceptación de la secretaria de la sede, de trasladarse a área administrativa a sabiendas de que se movería también al juez. Sobre el notificador, se ha hecho un estudio y ante lo oneroso de esta ejecución, se propone dejarlo sin efecto. La propuesta que presenta la Comisión al Pleno es trasladar al Licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera al Juzgado de paz de Santa Tecla a cargo del licenciado Luis Manuel Reyes Deras, dentro del mismo distrito judicial. Menciona que sobre el mandato constitucional de velar por una correcta administración de justicia es que se realiza la propuesta anterior para la decisión del Pleno. Se recuerda que los movimientos deben ser efectuados sobre ambos funcionarios: Juez y Secretaria de sede. Magistrada Velásquez señala que aunque está de acuerdo con el movimiento del Juez, indica el inconveniente de traslado con Juez Reyes Deras, porque cuando se hace buen trabajo y mantener relaciones armónicas con el personal, es una desmotivación para un juez, porque se le encarga un juzgado que “reparar”, por lo que considera que puede valorarse otra situación donde exista vacante o se le consulte previamente al Juez Reyes Deras, sobre la aceptación del movimiento anterior. Magistrado Avilés considera que la disposición citada no debe utilizarse en abstracto y lo menos, es consultarle al Juez Reyes Deras. En

igual sentido se pronuncia Magistrado Sánchez. Magistrado Calderón señala que por parte de la Comisión de Jueces se procederá a realizar la consulta indicada por el Pleno este día. Se da por terminada la sesión a las trece horas y quince minutos.